

RAD: 2018-00296-00
DEMANDANTE: IRMA PINILLA SÁNCHEZ
DEMANDADO: REORGANIZACIÓN DE PERSONA NATURAL COMERCIANTE

Constancia secretarial: Al despacho del señor Juez, memorial del 9 de julio de 2021 mediante el cual la promotora designada informa que en memorial del 27 de junio de 2019 la deudora IRMA PINILLA SÁNCHEZ allegó la notificación de los acreedores.
Bucaramanga, 12 de julio de 2021.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, trece (13) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Vista la constancia secretarial que antecede, se advierte que en efecto, en memorial radicado el 27 de junio de 2019 la deudora, quien ostentaba la calidad de promotora, allegó la notificación de los acreedores y demás requerimientos ordenados en el auto admisorio de la demanda.

En tal sentido y conforme a lo dispuesto en el inciso primero del artículo 29 de la Ley 1116 de 2006, se ordena correr traslado por el término de **cinco (5) días** a todos los acreedores de la deudora IRMA PINILLA SÁNCHEZ, del proyecto de calificación y graduación de créditos y derechos de voto presentado el día 11 de junio de 2021, para que presenten las objeciones que consideren pertinentes, si hay lugar a ellas.

Una vez vencido el término anterior, se correrá traslado de las objeciones que se llegaren a presentar por un término de tres (3) días para que los acreedores objetados se pronuncien con relación a las mismas, aportando las pruebas documentales a que hubiere lugar.

Igualmente, una vez vencido el plazo anterior, se concederá un término de diez (10) días para provocar la conciliación de las objeciones. En caso de que las objeciones no sean conciliadas, se procederá a fijar fecha y hora para adelantar la correspondiente audiencia de resolución de objeciones

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ELKIN JULIÁN LEÓN AYALA
Juez.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

Hoy **14 de julio de 2021**, siendo las 8:00 a.m. se notifica a las partes el AUTO anterior por anotación en estado No. **111**.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario